



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
No. SFA-DGA-DASG/16/2023

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS

FALLO ECONÓMICO Y FALLO Y ADJUDICACIÓN

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 12:00-doce horas del día 08-ocho de mayo de 2023-dos mil veintitrés, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal, en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con la convocatoria pública, la Administración Pública Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1 fracción V, 4 fracciones XXV, XXVI y XXVII, 23 fracción I, 25 fracción I, 27, 29 fracción I y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 3 párrafo primero, 10, 16 fracción II, 29 y 41 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 1 fracción I, 2 fracción I, 17 (en concomitancia con el artículo TERCERO Transitorio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey), 18 fracción IV, 20 párrafo primero, 21 fracción I, 22 fracciones I a la XIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; a fin de llevar a cabo el Acto de Fallo Económico y Fallo y Adjudicación; el Lic. Valentín Arzola Rodríguez, por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y Representante de la Convocante; Lic. Jonathan Eduardo Rodríguez Medellín, Representante de la Contraloría Municipal; C.P. Marco Antonio Arangua Morales, Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía; así como las personas morales EPEL, S.A. DE C.V. representada en este acto por el C. Arnulfo Cárdenas Alanis; y TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V. representada en este acto por el C. Enrique Javier Proa de León; y los C.C. Emmanuel Alejandro Aveldaño Montes; Ayton Daniel Chamorro Rojas, Luis Martín Puga Arroyo, en carácter de Observadores en términos de la fracción III del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; ahora bien toda vez que en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el presente acto es público, y en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados y de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de particulares los sujetos obligados y los particulares deben contar con consentimiento expreso para la transmisión de información personal a terceros, de no contar con los mismos serán sujetos a los procedimientos establecidos en dichas leyes.

HECHOS

I.- El C. Representante de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, en presencia de los invitados, pasa lista de asistencia, corroborando que se encuentran presentes los representantes de las Dependencias convocadas y licitante participante a esta reunión.



II.- Acto seguido, tras la revisión y análisis realizados a las propuestas económicas, atendiendo al Dictamen y evaluación cualitativa de las propuestas económicas aceptadas y elaborado por el C.P. Marco Antonio Arangua Morales, Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía (Unidad Requirente), y el Lic. Valentín Arzola Rodríguez, por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración (Unidad Convocante) se determina el fallo económico de la licitación de mérito resolviendo que resultan **solventes** las propuestas económicas presentadas por las participantes **EPEL, S.A. DE C.V.; y TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, por haber cumplido los requisitos y documentos exigidos; así mismo, se indica que conforme al desarrollo del Acto de Fallo Técnico, la propuesta técnica presentada por el licitante **BT VEHÍCULOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.** fue **Rechazada y Desechada**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el inciso a) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no presentar los requisitos de los puntos **IV, XI, XXIX, XXXVI y XXXVII**, del punto **7.4.1** de las bases conforme a lo solicitado; y la propuesta técnica presentada por el licitante **AUTO SAFE, S.A. DE C.V.** fue **Rechazada y Desechada**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el inciso a) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no presentar los requisitos de los puntos **III, IV, XXII y XXVIII**, del punto **7.4.1** de las bases conforme a lo solicitado, exponiéndose los motivos y fundamentos en el acta correspondiente.

En relación con lo anterior, como se hizo constar en el acto de fallo técnico y apertura económica, el sobre que contenía la propuesta económica de las participantes **BT VEHÍCULOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.**, y **AUTO SAFE, S.A. DE C.V.**, se conservan y mantienen sellados en poder de la Convocante.

Aunado a lo anterior, se hace constar que las participantes **CAR ONE MONTERREY, S.A. DE C.V.**; **A Y V IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.**; y **BLX ARMORING, S.A. DE C.V.** no se apersonaron al acto de presentación de propuestas y apertura técnica, ni se presentó persona alguna que las representara.

Por otro lado, para los efectos de la fracción II del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León las propuestas económicas no desechadas se agregan a la presente acta como parte integrante de la misma, las cuales son del tenor siguiente:

LICITANTE	LOTE	TOTAL IVA INCLUIDO
EPEL, S.A. DE C.V.	1	\$17,374,132.00
TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	1	\$19,978,520.00



Expuesto lo anterior, es dable asentar que toda persona física o moral interesada en participar en la licitación que nos ocupa puede ofertar cualquier marca de vehículos ya que los bienes a adquirir, esto es, las camionetas, blindadas, no son ni tienen que ser de una marca determinada, lo cual quedó establecido en el Anexo I de las bases de convocatoria mediante la nota al pie de las características de las partidas 1 y 2 que a la letra establece:

“NOTA: Las marcas y modelos que aparecen en el presente Anexo I de las bases de convocatoria, son referencias de la calidad y necesidades requeridas por el área requirente; por lo que todos los participantes deben observarlas de forma enunciativa y ejemplificativa más no limitativa al elaborar sus propuestas técnicas y económicas; podrán ofrecer marcas que cumplan y respeten las especificaciones técnicas solicitadas para cada partida.”

Aunado a lo anterior, en la columna de “descripción del vehículo” de cada partida se establecieron “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS” para los 2 tipos de vehículos, las cuales atienden a las necesidades técnicas que requiere el vehículo para soportar, transportar y adaptar el tipo de blindaje.

Corolario de todo lo anterior es que ninguna de las participantes fue descalificada por la oferta realizada de los vehículos que ofertaron.

Por otro lado, respecto al requisito XXXVII del punto 7.4.1 de las bases de la licitación en trato, consistente en que “El licitante deberá presentar un certificado de pertenencia en la Asociación Mexicana de Blindadores de Automotores, A.C. para garantizar calidad y certificación balística en el blindaje.”; es de señalarse que, como ya quedó expuesto, este requisito no fue el motivo de descalificación de las empresas BT VEHÍCULOS ESPECIALES, S.A. DE C.V. y AUTO SAFE S.A. DE C.V.; pues la licitante BT VEHÍCULOS ESPECIALES, S.A. DE C.V. no cumplió con 5 requisitos de la propuesta técnica (los puntos 4, 11, 29, 36 y 37 del punto 7.4.1) y AUTO SAFE S.A. DE C.V. no cumplió con 4 requisitos de la propuesta técnica (los puntos 3, 4, 22 y 28 del punto 7.4.1).

Otro punto importante a señalar es que la oferta económica de la participante EPEL, S.A. DE C.V. es un 13% más baja que la de TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Así mismo, se expone a los presentes que el requerimiento de los bienes por el área requirente es PARA SUSTITUIR VEHÍCULOS ACTUALES CON QUE CUENTA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA ya que SON MODELO DEL 2013 AL 2019, CON 150,000 A 200,000 KMS. Y por ello DICHOS VEHÍCULOS REQUIEREN FRECUENTEMENTE DE MANTENIMIENTO, TODA VEZ QUE, DEBIDO AL PESO DEL BLINDAJE, SE DAÑA LA SUSPENSIÓN, EL SISTEMA DE FRENADO, LLANTAS, RINES, ETC., pues tanto el blindaje como los vehículos tienen un tiempo de vida siendo el caso que EN DICIEMBRE DE 2020 (ADMINISTRACIÓN ANTERIOR) SE REALIZÓ LA ÚLTIMA COMPRA DE VEHÍCULOS BLINDADOS MODELOS 2020 Y 2021, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA. DICHOS VEHÍCULOS NO PUEDEN SER RE-ASIGNADOS PARA USO DE PERSONAL CIVIL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA O DEL MUNICIPIO.

III.- Para efectos del desahogo del acto de fallo y adjudicación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 28 párrafo quinto del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, y a los criterios de adjudicación especificados en las



bases de la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/16/2023, derivado de lo expuesto la convocante procede al fallo y adjudicación y emite resolución de adjudicación de la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/16/2023 conforme a lo siguiente:

**SE ADJUDICA:**

LICITANTE	LOTE	TOTAL IVA INCLUIDO
EPEL, S.A. DE C.V.	1	\$17,374,132.00

Lo anterior, en virtud de que dicha proposición resultó ser solvente, toda vez que reúnen conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria, las condiciones administrativas, legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones para la Adquisición de vehículos blindados, objeto de la presente licitación; además de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, siendo las proposiciones con los precios más convenientes para la Convocante, su propuesta económica y los precios ofertados resultan aceptables y convenientes para el Municipio.

Con fundamento en los artículos 40 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se notifica al licitante adjudicado que deberá presentarse el día 09-nueve de mayo de 2023-dos mil veintitrés, a las 11:00-once horas, a formalizar el contrato respectivo en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal, en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Con fundamento en el artículo 40 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y a lo descrito en el punto 13.2 de las bases de la licitación (garantía de cumplimiento del contrato), se notifica al licitante adjudicado que deberá entregar garantía de cumplimiento, mediante póliza de fianza emitida por una Institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del contrato respectivo, por un importe equivalente al 20%-veinte por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

**CIERRE DEL ACTA**

Con lo anterior se da por concluido el presente Acto de Fallo, siendo las 12:20-doce horas con veinte minutos del día 08-ocho de mayo de 2023-dos mil veintitrés, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, y a fin de que surta los efectos legales que son inherentes, así mismo se hace entrega de una copia de la presente acta a cada uno de los asistentes, la cual consta de 06-seis fojas útiles por un solo lado.



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

POR LA CONVOCANTE

\_\_\_\_\_  
LIC. VALENTIN ARZOLA RODRÍGUEZ  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

EL FIRMANTE SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, SUSCRIBE LA PRESENTE ACTA, SIN EMBARGO, ESTO NO CERTIFICA POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL PROCESO EN EL QUE SE INTERVIENE. POR LO QUE LA CONTRALORÍA, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO QUE ÉSTE SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

\_\_\_\_\_  
LIC. JONATHAN EDUARDO RODRÍGUEZ MEDELLIN  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

POR LA UNIDAD REQUIRENTE

\_\_\_\_\_  
C.P. MARCO ANTONIO ARANGUA MORALES  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y ENLACE MUNICIPAL  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA



LICITANTES

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
EPEL, S.A. DE C.V.	C. ARNULFO CÁRDENAS ALANIS	
TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	C. ENRIQUE JAVIER PROA DE LEÓN	

OBSERVADORES

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
PERIODICO EL NORTE	C. EMMANUEL ALEJANDRO AVELDAÑO MONTES	
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	C. AYTON DANIEL CHAMORRO ROJAS	
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA	C. LUIS MARTIN PUGA ARROYO	